



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2675

TEMUCO, 16 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Chile S.A. por escritura privada de fecha 13 de julio del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Chile S.A., Rol Único Tributario N° 77.596,940-7 por escritura privada de fecha 13 de julio del año 2016.-
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores por Línea singularizados en la cláusula quinta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que será renovable por un año más.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Laboratorio Chile S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1127380

**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO CHILE S.A.

En Temuco, República de Chile, a 13 de julio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **LABORATORIO CHILE S.A.**, en adelante también denominada "la Provedora", Rol Único Tributario **N° 77.596.940-7**, representada conjuntamente por don **HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA**, chileno, casado, empresario, Cédula de Identidad N° _____ y por don **EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° _____ la Provedora y sus representantes con domicilio en la Comuna y ciudad de Santiago, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

1107725



Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: " Medicamentos", Sub Líneas N° 7: " Alprazolam 0,50 mg. Comprimidos", N° 9: " Amlodipino 5 mg. comprimidos", N° 10: "Amlodipino 10 mg. comprimidos", N° 11: " Amitriptilina 25 mg. comprimidos, N° 13:" Amoxicilina 1000 mg. comprimidos", N° 15: "Amoxicilina 400 mg. + Ácido Clavulánico 57 mg./ 5 frasco en 70 ml. ", N° 20: "Atropina/papaverina0,5/40 mg. comprimidos (Espasmolítico comp.)", N° 21 Bacitracina 500 UI + Neomicina 5 mg. ungüento 15 gms.", N° 26: " Budesonida 20 mcg./dosis x 200 dosis", N° 34: " Ciclobenzaprina 10 mg. comprimidos", N° 41: " Cloramfenicol solución oftálmica estéril 5 mg. /1 ml. frasco x 10 ml.", N° 48: "Deltametrina 0,02 gr.+ Piperonil butóxido 2,5 gr./100 ml. frasco 60 ml.2", N° 49: " Deltametrina 0,02 gr. + Piperonil butóxido 2,5 gr./100 ml. shampoo sachet 15 ml.", N° 52: " Diclofenaco 12,5 mg. supositorios", N° 68: " Fenitoina sódica 100 mg. comprimidos", N° 74:" Fluoxetina 20 mg. comprimidos", N° 77: " Fumarato Ferroso 182,5 mg. (60 mg. hierro elemental)/Ácido Fólico 1 mg. /Vit. C 100 mg./Vit. B6 10 mg.", N° 85: " Ibuprofeno 400 mg. comprimidos", N° 94: " Levodopa 200 mg. /benzeracida 50 mg. comprimidos", N° 101: "Loratadina 10 mg. comprimidos", N° 103: " Lovastatina 20 mg. comprimidos", N° 114: " Metronidazol 500 mg. óvulo", N° 116: " Nifedipino 20 mg. retard. Comprimidos", N° 118: 2Nistatina 100,000 UI ungüento 15 gs.", N° 119: "Nistatina 100,000 UI óvulo", N° 120: " Nistatina 100,000 UI/ 1 ml. gotas", N° 126: " Paracetamol 125 mg. supositorios", N° 133: "Prednisona 20 mg. /5 ml. x 60 ml. jarabe", N° 134: " Prednisona 5 mg. comprimidos", N° 138: " Propanolol 40 mg. comprimidos", N° 146: "Sales Rehidratantes - 60: "Sodio 60 mEq, Potasio 20 mEq, Cloruro 50 mEq, Citrato 30 mEq y Glucosa 111 mEq. Sachet", N°: 148: " Sertralina 50 mg. comprimidos ", N° 149: " Sertralina 100 mg. comprimidos", N° 159: "Terbinanina 250 mg. comprimidos", fueron adjudicadas a la Proveedora



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Provedora, quien por medio de su representantes acepta, el "Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos quirúrgicos y Dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1: "Medicamentos", Sub-Líneas número N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 15, N° 20, N° 21, N° 26, N° 34, N° 41, N° 48, N° 49, N° 52, N° 68, N° 74, N° 77, N° 85, N° 94, N° 101, N° 103, N° 114, N° 116, N° 118, N° 119, N° 120, N° 126, N° 133, N° 134, N° 138, N° 146, N° 148, N° 149 y 159 ya singularizadas.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 14 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Provedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el indicado para cada Sub-Línea en la tabla contenida en la presente cláusula. Los valores se pagarán en pesos chilenos y el plazo de entrega será el señalado para cada Sub-Línea en la citada tabla.



En los valores mencionados anteriormente los impuestos encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Nº Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
7	\$10,00	3
9	\$18,00	3
10	\$20,00	3
11	\$8,00	3
13	\$295,00	3
15	\$3200,00	3
20	\$18,00	3
21	\$680,00	3
26	\$4600,00	3
34	\$16,00	3
41	\$1050,00	3
48	\$1947,00	3
49	\$152,00	3
52	\$58,00	3
68	\$16,00	3
74	\$14,00	3
77	\$41,00	3
85	\$13,00	3
94	\$170,00	3
101	\$9,00	3
103	\$10,00	3
114	\$80,00	3
116	\$13,00	3
118	\$555,00	3
119	\$80,00	3
120	\$6923,00	3
126	\$50,00	3
133	\$1050,00	3
134	\$11,00	3
138	\$9,00	3
146	\$245,00	3

148	\$13,00	3
149	47,00	3
159	131,00	3



SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que podrá ser renovado por 1 año más por una vez previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 013106-3 por la suma de \$14.674.212 (catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos doce mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 27 de mayo del año 2016, con vencimiento el día 14 de agosto del año 2018.



DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA y EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA** para actuar en representación de **LABORATORIOS CHILE S.A.** consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2011 ante la Notario Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago doña



Leonor Gutiérrez Gatica y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle con fecha 11 de mayo del año 2016.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA
En rep. **LABORATORIOS CHILE S.A.**

EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA
En rep. **LABORATORIOS CHILE S.A.**

MRA/CHI

HABIENDOSE ACREDITADO SUS IDENTIDADES, AUTORIZO UNICAMENTE LAS FIRMAS DE DON HUGO ALEJANDRO DOMKE ZEPEDA, C.I. N° Y DE DON EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA, C.I. N° AMBOS EN REPRESENTACION DE LABORATORIO CHILE S.A., RUT. N°77.596.940-7.- EN SANTIAGO, 29.07.2016.- csa.

